



FÍSIO&CO.

FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN

Calle Las Caobas 142, La Molina – Lima



Tu bienestar en buenas manos

Beneficios exclusivos para
colaboradores de **SIPLAP**



Fisioterapia



Masajes
terapéuticos



Recuperación
física



Prevención y
bienestar

Menos dolor,
más bienestar
para tu día a día



15%
DESCUENTO

en cualquier servicio



10%
DESCUENTO

en membresías Básica o Premium,
paquetes de 5, 10 y 20 sesiones
y compra de Gift Card.



Terapias
manuales



Magnetoterapia



Ondas de
choque



Ultrasonido
terapéutico



Electroterapia
(TENS/EMS)



Presoterapia



Sala de
recuperación física

Condiciones del beneficio



Presenta tu fotocheck
al momento de agendar
la cita.



Beneficio personal
e intransferible.



Citas previa coordinación
al 941 053 311
(sujetas a disponibilidad).



Descuentos no acumulables
con otras promociones.



No válido para domingos
ni feriados.



Pago solo en efectivo, Yape,
Plin, transferencia bancaria
y tarjeta de crédito.



Atención en nuestro local:
Calle Las Caobas 142,
2.º piso, La Molina.



Beneficio exclusivo para
colaboradores de **SIPLAP**
que mantengan su vínculo
con la organización.



Agenda tu cita
941 053 311



Calle Las Caobas 142,
2.º piso, La Molina

Síguenos



@fisioandco



CONVENIO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES

ENTRE

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (SIPLAP)

Y

FISO & CO.

Convenio de Beneficios para Asociados, Colaboradores y Familiares

Setiembre 2026



CONVENIO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte, el SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (en adelante, SIPLAP), con RUC N.º 20513901641, representado por el señor RONALD VIÑAS MAICHLE, identificado con DNI N.º 43717836; y, de la otra parte, FISO RELAX CENTER S.A.C. (en adelante, FISO&CO.), con RUC N.º 20615983714, representada por el señor JUAN RAMON CRUZ SALINAS, identificado con DNI N.º 10455352; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de cooperación comercial entre FISO&CO. y SIPLAP, mediante las cuales FISO&CO. otorgará beneficios y descuentos a los asociados y colaboradores de SIPLAP, así como a sus familiares, conforme a las condiciones establecidas en este documento. Por su parte, SIPLAP difundirá los servicios y beneficios de FISO&CO. a través de sus canales de comunicación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE FISO&CO.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, FISO&CO. se compromete a otorgar los siguientes beneficios sobre sus precios regulares:

- a) 15 % de descuento en cualquiera de sus servicios.
- b) 10 % de descuento en la compra de membresías Básica o Premium, paquetes de 5, 10 o 20 sesiones y tarjetas de regalo (Gift Cards).

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE USO

- El colaborador de SIPLAP deberá presentar o enviar su fotocheck al momento de programar la cita. Este será el medio de identificación utilizado para verificar el acceso al beneficio.
- Los beneficios son personales e intransferibles y podrán ser utilizados exclusivamente por el colaborador de SIPLAP que acredite su condición.
- Para acceder a los beneficios, el colaborador deberá mantener su vínculo con SIPLAP durante el período en que haga uso de ellos.



- Las citas deberán programarse previamente a través del número 941 053 311 y estarán sujetas a disponibilidad.
- Los descuentos no son acumulables con otras promociones u ofertas vigentes.
- Los beneficios no son aplicables los domingos ni los días feriados.
- Se aceptan pagos en efectivo, Yape, Plin, transferencia bancaria y tarjeta de crédito.
- La atención se brindará en el local de FISIO&CO., ubicado en Calle Las Caobas 142, 2.º piso, La Molina.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE SIPLAP

Por su parte, SIPLAP se compromete a difundir los servicios y beneficios ofrecidos por FISIO&CO. entre sus colaboradores, mediante sus plataformas y canales de comunicación internos.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 30 de septiembre de 2027. Podrá renovarse por uno o más años mediante acuerdo expreso de ambas partes, formalizado a través de la suscripción de la adenda correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes declaran conocer y aceptar el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente convenio, y se comprometen a cumplirlas de buena fe y conforme a su común intención. Asimismo, manifiestan que su suscripción es libre y voluntaria, sin mediar error ni vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, en Lima, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.